



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CIBERSEGURIDAD
PARA GRUPOS VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 1 - OBJETIVO El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un programa integral de concientización sobre ciberseguridad, destinado a educar a las personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad y personas inmunosuprimidas en la provincia de Santa Fe sobre los peligros y exposiciones en el ámbito digital, promoviendo prácticas seguras y responsables en el uso de tecnologías de la información.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Ciberseguridad: Conjunto de medidas y prácticas destinadas a proteger los sistemas informáticos, redes y datos contra accesos no autorizados, ataques y daños.
- b) Concientización: Proceso de educación y sensibilización de la población sobre la importancia de la ciberseguridad y las amenazas digitales.
- c) Grupos Vulnerables: Personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad, personas inmunosuprimidas, niños y adolescentes, y cualquier otro grupo que pueda ser considerado en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3 - CREACIÓN DEL PROGRAMA Se crea el "Programa de Concientización sobre Ciberseguridad para Grupos Vulnerables en la Provincia de Santa Fe", el cual será implementado por el Ministerio de Educación de la provincia en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 4 - COMPONENTES DEL PROGRAMA El programa incluirá, pero no se limitará a:

- a) Campañas Educativas: Desarrollo y difusión de materiales educativos sobre ciberseguridad a través de medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales, adaptados a las necesidades de los grupos vulnerables.
- b) Talleres y Seminarios: Organización de talleres y seminarios en centros comunitarios, instituciones de salud y organizaciones de apoyo para capacitar a los ciudadanos en prácticas seguras en línea.
- c) Recursos Didácticos: Creación de guías, manuales y cursos en línea accesibles y especialmente adaptados para personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas inmunosuprimidas.
- d) Asistencia Personalizada: Establecimiento de servicios de asistencia personalizada para ayudar a los grupos vulnerables a implementar prácticas de ciberseguridad en su vida diaria.
- e) Rol de Padres y Cuidadores: Inclusión de padres y cuidadores en el proceso educativo, proporcionando recursos y capacitación para que puedan apoyar y proteger a los miembros vulnerables de sus familias en el entorno digital.
- f) Colaboración Internacional: Establecimiento de alianzas con organismos internacionales especializados en ciberseguridad para intercambiar conocimientos y mejores prácticas.

ARTÍCULO 5 - IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO El Ministerio de Educación de la provincia será responsable de la implementación del programa, y deberá presentar un informe anual a la legislatura sobre los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

avances y resultados obtenidos, con un enfoque especial en el impacto sobre los grupos vulnerables.

ARTÍCULO 6 - FINANCIAMIENTO El financiamiento del programa se realizar a través de partidas presupuestarias asignadas específicamente para tal fin, y también mediante la colaboración con el sector privado y organismos internacionales.

ARTÍCULO 7 - VIGENCIA La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la era digital actual, la ciberseguridad se ha convertido en un pilar fundamental para la protección de la información y la privacidad de los ciudadanos. El aumento exponencial del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) ha traído consigo una serie de riesgos y amenazas que pueden comprometer la seguridad de individuos, empresas y gobiernos. Las personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad, personas inmunosuprimidas, niños y adolescentes, y otros grupos vulnerables son especialmente susceptibles a estos riesgos debido a la falta de concientización y educación en ciberseguridad.

El objetivo principal de este proyecto es establecer un programa integral de concientización sobre ciberseguridad que eduque a los grupos vulnerables sobre los peligros y exposiciones en el ámbito digital. Este programa busca promover prácticas seguras y responsables en el uso de tecnologías de la información, reduciendo así la vulnerabilidad ante amenazas cibernéticas.

Al educar a los grupos vulnerables sobre la importancia de la ciberseguridad, se espera una mayor protección de los datos personales y una reducción en los casos de robo de identidad y fraudes.

Un mayor nivel de concientización y educación en ciberseguridad contribuirá a la protección de infraestructuras críticas y a la seguridad provincial.

La implementación de este programa fomentará una cultura de seguridad en la sociedad, donde las prácticas seguras en línea se conviertan en una norma. La prevención de ataques cibernéticos y la protección de datos pueden resultar en una significativa reducción de costos asociados a la recuperación de incidentes de seguridad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El programa también involucra a padres y cuidadores en el proceso educativo, para de ese modo garantizar un apoyo integral para los grupos vulnerables, fortaleciendo la red de protección en el entorno digital.

La Constitución Nacional y diversas leyes nacionales e internacionales reconocen el derecho a la privacidad y la protección de datos personales. Este proyecto de ley se alinea con estos principios, buscando garantizar que los ciudadanos estén informados y preparados para proteger su información en el entorno digital. Además, la creciente digitalización de servicios públicos y privados hace imperativo que la población, en especial la vulnerable esté adecuadamente educada en ciberseguridad para evitar posibles abusos y vulneraciones.

Este proyecto de ley es crucial para fortalecer la ciberseguridad en nuestra sociedad. Al educar y concientizar a los grupos vulnerables sobre los riesgos y las mejores prácticas en el ámbito digital, estaremos construyendo una sociedad más segura y resiliente frente a las amenazas cibernéticas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**



**PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CIBERSEGURIDAD
PARA GRUPOS VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 1 - OBJETIVO El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un programa integral de concientización sobre ciberseguridad, destinado a educar a las personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad y personas inmunosuprimidas en la provincia de Santa Fe sobre los peligros y exposiciones en el ámbito digital, promoviendo prácticas seguras y responsables en el uso de tecnologías de la información.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Ciberseguridad: Conjunto de medidas y prácticas destinadas a proteger los sistemas informáticos, redes y datos contra accesos no autorizados, ataques y daños.
- b) Concientización: Proceso de educación y sensibilización de la población sobre la importancia de la ciberseguridad y las amenazas digitales.
- c) Grupos Vulnerables: Personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad, personas inmunosuprimidas, niños y adolescentes, y cualquier otro grupo que pueda ser considerado en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3 - CREACIÓN DEL PROGRAMA Se crea el "Programa de Concientización sobre Ciberseguridad para Grupos Vulnerables en la Provincia de Santa Fe", el cual será implementado por el Ministerio de Educación de la provincia en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 4 - COMPONENTES DEL PROGRAMA El programa incluirá, pero no se limitará a:

- a) Campañas Educativas: Desarrollo y difusión de materiales educativos sobre ciberseguridad a través de medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales, adaptados a las necesidades de los grupos vulnerables.
- b) Talleres y Seminarios: Organización de talleres y seminarios en centros comunitarios, instituciones de salud y organizaciones de apoyo para capacitar a los ciudadanos en prácticas seguras en línea.
- c) Recursos Didácticos: Creación de guías, manuales y cursos en línea accesibles y especialmente adaptados para personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas inmunosuprimidas.
- d) Asistencia Personalizada: Establecimiento de servicios de asistencia personalizada para ayudar a los grupos vulnerables a implementar prácticas de ciberseguridad en su vida diaria.
- e) Rol de Padres y Cuidadores: Inclusión de padres y cuidadores en el proceso educativo, proporcionando recursos y capacitación para que puedan apoyar y proteger a los miembros vulnerables de sus familias en el entorno digital.
- f) Colaboración Internacional: Establecimiento de alianzas con organismos internacionales especializados en ciberseguridad para intercambiar conocimientos y mejores prácticas.

ARTÍCULO 5 - IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO El Ministerio de Educación de la provincia será responsable de la implementación del programa, y deberá presentar un informe anual a la legislatura sobre los



avances y resultados obtenidos, con un enfoque especial en el impacto sobre los grupos vulnerables.

ARTÍCULO 6 - FINANCIAMIENTO El financiamiento del programa se realizar a través de partidas presupuestarias asignadas específicamente para tal fin, y también mediante la colaboración con el sector privado y organismos internacionales.

ARTÍCULO 7 - VIGENCIA La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Annalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la era digital actual, la ciberseguridad se ha convertido en un pilar fundamental para la protección de la información y la privacidad de los ciudadanos. El aumento exponencial del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) ha traído consigo una serie de riesgos y amenazas que pueden comprometer la seguridad de individuos, empresas y gobiernos. Las personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidad, personas inmunosuprimidas, niños y adolescentes, y otros grupos vulnerables son especialmente susceptibles a estos riesgos debido a la falta de concientización y educación en ciberseguridad.

El objetivo principal de este proyecto es establecer un programa integral de concientización sobre ciberseguridad que eduque a los grupos vulnerables sobre los peligros y exposiciones en el ámbito digital. Este programa busca promover prácticas seguras y responsables en el uso de tecnologías de la información, reduciendo así la vulnerabilidad ante amenazas cibernéticas.

Al educar a los grupos vulnerables sobre la importancia de la ciberseguridad, se espera una mayor protección de los datos personales y una reducción en los casos de robo de identidad y fraudes.

Un mayor nivel de concientización y educación en ciberseguridad contribuirá a la protección de infraestructuras críticas y a la seguridad provincial.

La implementación de este programa fomentará una cultura de seguridad en la sociedad, donde las prácticas seguras en línea se conviertan en una norma.

La prevención de ataques cibernéticos y la protección de datos pueden resultar en una significativa reducción de costos asociados a la recuperación de incidentes de seguridad.



El programa también involucra a padres y cuidadores en el proceso educativo, para de ese modo garantizar un apoyo integral para los grupos vulnerables, fortaleciendo la red de protección en el entorno digital.

La Constitución Nacional y diversas leyes nacionales e internacionales reconocen el derecho a la privacidad y la protección de datos personales. Este proyecto de ley se alinea con estos principios, buscando garantizar que los ciudadanos estén informados y preparados para proteger su información en el entorno digital. Además, la creciente digitalización de servicios públicos y privados hace imperativo que la población, en especial la vulnerable esté adecuadamente educada en ciberseguridad para evitar posibles abusos y vulneraciones.

Este proyecto de ley es crucial para fortalecer la ciberseguridad en nuestra sociedad. Al educar y concientizar a los grupos vulnerables sobre los riesgos y las mejores prácticas en el ámbito digital, estaremos construyendo una sociedad más segura y resiliente frente a las amenazas cibernéticas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE